

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-357

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Aguas de Tamaulipas y de los 43 Ayuntamientos del Estado, a fin de que se fortalezcan los planes y programas vigentes en el tema de prevención y atención y auxilio para evitar las inundaciones, y en particular, con la limpieza y liberación de obstáculos de los drenes pluviales y en su caso, implementar de manera urgente y a corto plazo un plan integral y así disminuir su efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. En los mismos términos del artículo anterior, se exhorta a las referidas autoridades a sancionar a los servidores públicos que no atiendan los reportes de la ciudadanía sobre obstaculización temporales o permanentes de los drenes pluviales y que no realicen las actividades inherentes a sus responsabilidades en esta materia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del año 2021 DIPUTADO PRESIDENTE

GERARDO PEÑA FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER GARCÍA ANCIRA

DIPUTADO SECRETARIO

RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE TAMAULIPAS Y DE LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE FORTALEZCAN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES EN EL TEMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN Y AUXILIO PARA EVITAR LAS INUNDACIONES, Y EN PARTICULAR, CON LA LIMPIEZA Y LIBERACIÓN DE OBSTÁCULOS DE LOS DRENES PLUVIALES Y EN SU CASO, IMPLEMENTAR DE MANERA URGENTE Y A CORTO PLAZO UN PLAN INTEGRAL Y ASÍ DISMINUIR SU EFECTO.